

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE :DIANA CAROLINA TIQUE OROZCO y OTROS
DEMANDADOS :ROSA AMELIA GIRALDO y OTROS
RADICACION :2023-00050-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial de los demandados ROSA AMELIA GIRALDO VALLEJO y MANUEL HERNANDO MARTINEZ MENDOZA, mediante el cual manifiesta que el despacho no se pronunció respecto a la objeción por ellos presentada, el Juzgado RESUELVE:

1. Correr traslado a las OBJECCIONES presentadas por los demandados ROSA AMELIA GIRALDO VALLEJO y MANUEL HERNANDO MARTINEZ MENDOZA, por el termino legal de cinco (5) días, de conformidad con el Art.206 del C.G.P., a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes (documento No.12 fl.29).
2. Respecto al escrito allegado el 14 de julio del 2023, mediante el cual la parte actora descurre el traslado del juramento estimatorio de la demandada HDI SEGUROS S.A., se adjunta al expediente para que sea tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 157 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
